



# REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

## NOTARIA PRIMERA

DEL CIRCULO DE BOGOTA

CALLE 16 No. 4 - 62

CONMUTADOR: 286 42 66

FAX: 342 30 49

NOTARIO: 353 7123

353 7124

[notaria1bta@col.net.co](mailto:notaria1bta@col.net.co)

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° 02200

FECHA : 26 DE MAYO DEL AÑO 2017

ACTO O CONTRATO

ACTOS EXENTOS DISTRICT

OTORGANTES/COMPARECIENTES

METRO DE BOGOTA S.A.

ESCOBAR URIBE ANDRES DE JESUS

HERMANN PIESCHACON FONRODONA  
NOTARIO





# República de Colombia



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2.200-  
DOS MIL DOSCIENTOS

OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.  
FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTISEIS (26) DE MAYO  
DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

CLASE DE ACTO: MODIFICACION ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD  
EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:  
ANDRES DE JESUS ESCOBAR URIBE en su calidad de Gerente General  
de la Empresa Metro de Bogotá S.A., NIT901038962-3

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Veintiseis (26) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017), la suscrita BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BELTRAN Notaria Primera (1ª) ENCARGADA del Circulo de Bogotá, D.C. autorizada mediante resolución número 5152 de fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil diecisiete (2017) expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, da fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quienes las otorgan:

Compareció ANDRES DE JESUS ESCOBAR URIBE, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.509.535 de Itagüí, actuando en su calidad de Gerente General de la Empresa Metro de Bogotá S.A. lo cual se acredita con el Decreto No. 007 de 5 de enero de 2017 y acta de posesión No. 028 de 10 de enero de 2017, con NIT 901038962-3 que se protocolizan con este instrumento, procede a elevar a escritura pública una REFORMA DE LOS ESTATUTOS de la Empresa Metro de Bogotá S.A., contenidos en la Escritura Publica No 5.291 del 14 de Diciembre de 2016 de esta Notaria Primera(1ª) del Circulo de,

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BELTRAN  
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA  
ENCARGADA

BLANCA SILVIA ESCOBAR URIBE  
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA  
ENCARGADA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Ca222300064  
31/03/2017  
10574CCLaJ6LUCLG  
10542AaJ9AXKXKOG  
19/12/2016  
Cadenas S.A. No. 99030390  
Cadenas S.A. No. 99030390

Bogotá D.C., de conformidad con lo aprobado por unanimidad por los Accionistas de la Empresa en Reunión Ordinaria de dicho órgano social tal como consta en el Acta No 2 de la Asamblea General de Accionistas de fecha 31 de Marzo de 2017, la cual se anexa a la presenta escritura, y que corresponde la modificación de los artículos 36, 38 y 41 de los Estatutos Sociales de la Empresa, los cuales quedarán así: -----

**CAPÍTULO VI – DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN-----**

(...)------

**Artículo 36- Funciones.** Corresponde a la Asamblea de Accionistas dentro del marco legal que autoriza la constitución de esta empresa:

(...) 3. Designar los miembros que integrarán la Junta Directiva, incluyendo los dos (2) miembros independientes del artículo 38 de los estatutos; salvo lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 38 de presentes estatutos y mientras se mantenga la condición allí prevista.

**Artículo 38 -Integración.** La dirección y Administración de la empresa estará a cargo de una Junta Directiva integrada por un número impar de siete (7) miembros designados de conformidad con los presentes estatutos, dos de los cuales serán independientes. -----

**Artículo 41. Elección de Miembros Independientes de la Junta Directiva.** La elección, asignación de honorarios y demás aspectos relacionados con los miembros independientes de la Junta Directiva indicados en el artículo 38 de los estatutos y en el parágrafo del artículo 6 del Acuerdo 642 de 2016 o en la norma que la modifique o sustituya, se realizará por la Asamblea de Accionistas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes al momento en que se haga la designación, especialmente con lo previsto en el Decreto 128 de 1976 y en las Leyes 489 de 1998 y 964 de 2005, artículo 44 parágrafo 2 o en las normas que las modifiquen o sustituyan y de acuerdo con el procedimiento que para tal efecto establezca la Asamblea de Accionistas.

-----  
-----



# República de Colombia



Ca222300065

Aa041943946

-2-

Que el texto del acta es del siguiente tenor: -----

## ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

### METRO DE BOGOTÁ S.A.

#### ACTA No. 2

En Bogotá D.C., siendo las 8:00 a.m. del día 31 de Marzo de 2017, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad contenidos en la Escritura Pública No. 5291 del 14 de Diciembre de 2016 de la Notaria Primera del Circulo de Bogotá, se efectuó Reunión Ordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la Empresa Metro de Bogotá S.A. en el Salón Gonzalo Jiménez de Quesada de la Alcaldía Mayor de Bogotá, previa convocatoria realizada mediante oficio de fecha 21 de Marzo de 2017 que fuera enviado físicamente y por correo electrónico por el Gerente General y Representante Legal de Empresa Metro de Bogotá S.A. a cada uno de los miembros de la Asamblea. -----

En la reunión participaron: -----

#### Miembros de la Asamblea General de Accionistas:

<p><b>Secretaria Distrital de Hacienda</b> Número de Acciones que representa 3680</p>	<p>Representada por la <b>Dra. Piedad Muñoz Rojas</b> en su calidad de Directora Distrital de Presupuesto, con Poder Especial de fecha 30 de Marzo de 2017 conferido por la Dra. Beatriz Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda.</p>
<p><b>Instituto de Desarrollo Urbano IDU</b> Número de Acciones que representa 80</p>	<p>Representada por el <b>Dr. Isauro Cabrera Vega</b> en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Instituto de Desarrollo Urbano-</p>

BLANCA CECILIA BORDABERRA BELTRAN  
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ  
ENCARGADA

BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO  
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ  
ENCARGADA

19/12/2016 10541aSAKKKGGAX

31/03/2017 10575GLCCLaJ6LUJ

Ca222300065



10575GLCCLaJ6LUJ

31/03/2017

Cadema S.A. No. 1057540



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

	IDU, con Poder Especial de fecha 30 de Marzo de 2017 conferido por la Dra. Yaneth Roció Mantilla Barón Directora Instituto de Desarrollo Urbano
<b>TRANSMILENIO S.A</b> Número de Acciones que representa 80	Representada por la Dra. Bibiana Salamanca en su calidad de Subgerente de Desarrollo de Negocios de Transmilenio S.A., mediante oficio de Delegación No. 2017EE5079 O del 29 de Marzo de 2017 emitido por la Dra. Alexandra Rojas Lopera Gerente General de Transmilenio S.A.
<b>Instituto Distrital de Turismo</b> Número de Acciones que representa 80	Representado por el Dr. José Andrés Duarte García Director General Encargado del Instituto Distrital de Turismo, según Decreto Distrital 097 de 10 de marzo de 2017.
<b>Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano</b> Número de Acciones que representa 80	Representada por el Dr. Eduardo Aguirre Monroy Gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano

**Otros asistentes**-----

Dr. Andrés Escobar Gerente General de la Empresa Metro de Bogotá S.A.-----

Dra. Gloria Cristina Orozco Gerente Administrativa y Financiera de la Empresa Metro de Bogotá S.A.-----



# República de Colombia



- 3 -

Dra. Sandra M Saavedra M Jefe Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Metro de Bogotá S.A. -----

De conformidad con la convocatoria el orden del día sometido a consideración fue el siguiente: -----

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM, -----
2. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA -----
3. DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA -----
4. PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., POR PARTE DEL GERENTE GENERAL, CORTE DICIEMBRE 31 DE 2016. -----
5. DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. -----
6. PROPUESTA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS EN RELACIÓN CON LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. -----
7. VARIOS -----
8. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA -----

## DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA-----

1. **Verificación del Quórum:** En virtud de lo previsto en el artículo 30 de los estatutos, **QUORUM DELIBERATIVO.** "Constituirá quórum para deliberar, un número plural de socios que representen, por lo menos, la mitad más una de las acciones suscritas a la fecha de la reunión". Verificado el quórum requerido en estatutos y al encontrarse representadas la totalidad de las acciones suscritas por estar reunidos y representados válidamente la totalidad de los socios, se deja constancia expresa que hay quórum para deliberar y decidir. -----



República de Colombia

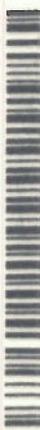
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arrendamiento notarial.

BLANCA TRUJILLO MONTGOMERY BELTRÁN  
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ  
ENCARGADA

BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO  
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ  
ENCARGADA

19/12/2016 10545KXKKGQXaAa

Ca222300066



10571LUULGCCaL6J

31/03/2017

cadema s.a. No. 199303540

2. **Designación del Presidente de la reunión de Asamblea.** -----

De conformidad con lo previsto en el artículo 29 de los estatutos:  
**"PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA.** *Las reuniones de la Asamblea serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva y, a falta de éste, por su delegado y, a falta de ellos por la persona a quien designe la Asamblea por mayoría de los votos correspondientes a las acciones representadas en la reunión*", la Asamblea por unanimidad designa a la Dra. Piedad Muñoz Rojas, Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda como Presidente de la reunión de Asamblea. ✓-----

3. ✓ **Designación del Secretario de la reunión de la Asamblea.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 29 de los estatutos "*(...) La Asamblea tendrá por secretario a la persona que designe el presidente de la misma Asamblea*" se designa a la Dra. Sandra María Saavedra M, como secretaria de la reunión ordinaria de la Asamblea.-----

4. **Presentación de Informe de la Administración de la Empresa Metro de Bogotá S.A., por parte del Gerente General, Corte Diciembre 31 de 2016.** ✓-----

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 numeral 5 de los estatutos de la Sociedad: "*(...) Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al Gerente General: 5 Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión, y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea*", el señor Gerente de la Empresa Metro de Bogotá Dr. Andrés Escobar Uribe, presenta Informe sobre la gestión adelantada por la Administración de la sociedad indicando que mediante Acuerdo Distrital No. 642 de 2016, se autorizó al Alcalde Mayor de Bogotá a participar



# República de Colombia



Ca222300067

Aa041943944

- 4 -

conjuntamente con otras entidades descentralizadas del Orden Distrital en la constitución de la empresa Metro de Rogotá S.A. y en virtud del mismo el 15 de noviembre de 2016, la Empresa de Transporte del Tercer Milenio Transmilenio S.A., la Secretaría de Hacienda Distrital, el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, el Instituto Distrital de Turismo IDT y la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana constituyeron la Empresa METRO DE BOGOTÁ S.A. y adoptaron sus estatutos. -----

En la misma fecha, mediante Decreto Distrital No. 497, se asignó al Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la función de representar legalmente a la empresa Metro de Bogotá S.A. a efecto de realizar todas las gestiones necesarias hasta tanto se efectuase el nombramiento del Gerente de la empresa Metro de Bogotá S.A., previa aprobación de la estructura organizacional y planta de personal de la misma por parte de la Junta Directiva. ✓

Posteriormente, el 14 de diciembre de 2016 fueron protocolizados mediante escritura pública No. 5291, en la Notaría Primera del Círculo de Bogotá el acta de constitución y los estatutos de la Empresa Metro de Bogotá S.A., y el 5 de enero de 2017, fue nombrado como Gerente General de la empresa Metro de Bogotá S.A., el ingeniero Andrés Escobar Uribe, quien se posesionó el 10 de enero de 2017. -----

En consideración a lo anterior, indica el Dr. Escobar, que la empresa Metro de Bogotá S.A., tan sólo inició operaciones en la presente vigencia de 2017 y en este sentido, se dio apertura contable a la misma, mediante comunicación CGN 20173000001501, a partir del 1 de enero, con la generación del Código Institucional 923272759, con el cual se efectuarán los reportes a la Contaduría General de la



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

**BLANCA CECILIA GONZALEZ BELTRAN**  
 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ  
 ENCARGADA

**BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO**  
 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ  
 ENCARGADA

19/12/2016 10544KXGQXAJAXX

31/03/2017

10572J8LUKLGCCaL

Ca222300067

Nación – CGN y demás usuarios estratégicos del CHIP, a partir del corte 31 de marzo de 2017. -----

Por lo tanto, al cierre de la vigencia 2016, no se registra información financiera de la empresa Metro de Bogotá S.A. que deba ser sometida a consideración y aprobación por parte de la Asamblea General de Accionistas. -----

Terminada la exposición por parte del Señor Gerente, la Dra. Piedad Muñoz Rojas, pregunta si en consideración a lo informado, el primer reporte se efectuaría con corte al 31 de Marzo de 2017, a lo que el señor Gerente responde afirmativamente. -----

**5. Designación del Revisor Fiscal de la Empresa Metro de Bogotá S.A. -----**

El Señor Gerente informa a los señores Asambleístas que de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 36°. FUNCIONES. "Corresponde a la Asamblea de Accionistas dentro del marco legal que autoriza la constitución de esta empresa: 7. Nombrar y remover libremente al Revisor Fiscal y a su suplente, así como fijar la forma o cuantía de su retribución;". Así mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de los estatutos: "el Revisor Fiscal y su Suplente, serán designados por la Asamblea General de Accionistas, por periodos de un (1) año, quien podrá removerlos en cualquier momento, o reelegirlos indefinidamente".

Por lo tanto, la Administración, por intermedio de la Gerencia Administrativa y Financiera procede a exponer, de acuerdo con la presentación previamente entregada a los presentes y que forma parte integrante de la presente Acta, el resultado del Estudio de Mercado adelantado, para que los miembros de la Asamblea cuenten con los elementos de juicio necesarios para realizar la designación del Revisor Fiscal que requiere la empresa. -----



# República de Colombia



Ca222300068

Aa041943943

- 5 -

La Dra. Gloria Cristina Orozco, Gerente Administrativa y Financiera explica a la Asamblea en detalle, los términos del estudio de mercado adelantado, el alcance y el procedimiento que se siguió con los participantes, la información suministrada a y requerida de los participantes en la reunión de aclaraciones, las propuestas recibidas y los términos y condiciones contenidos en cada una de ellas en los siguientes términos: -----

Se invitaron cinco (5) firmas especializadas y de alto reconocimiento en el mercado, para ofertar los servicios de Revisoría Fiscal para la Empresa Metro de Bogotá S.A. así: -----

1. PWC -----
2. KPMG SAS -----
3. DELOITTE & TOUCHE LTDA -----
4. NEXIA Montes y Asociados SAS -----
5. AMEZQUITA & CIA S.A. -----

Los términos del servicio requerido son: -----

- Firma de Contadores, debidamente acreditados ante la Junta Central de Contadores Públicos -----
- Objeto social acorde con el objeto del servicio -----
- Experiencia comprobada de 10 años, en revisoría fiscal en entidades públicas o privadas -----

Se remitió información adicional por correo electrónico, se efectuó una reunión presencial de aclaración de inquietudes el día Marzo 21

BLANCA CECILIA ROSA BELTRÁN  
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ  
ENCARGADA

BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO  
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ  
ENCARGADA

10543GQXaaGAXKKK

19/12/2016

ccadeng s.a. de responsabilidad limitada

ccadeng s.a. no. 90393584

31/03/2017

10573LaJ6LUGLCC

Ca222300068

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



de 2017 y se extendió el plazo para la presentación de las cotizaciones hasta el 23 de Marzo de 2017. -----

Se recibieron tres cotizaciones de las siguientes firmas: -----

- KPMG SAS -----
- DELOITTE & TOUCHE LTDA -----
- NEXIA Montes y Asociados SAS -----

Posteriormente la Gerente Administrativa y Financiera presenta los resultados del análisis comparativo de las tres cotizaciones presentadas en los siguientes términos: -----

Valores Agregados ofrecidos por los Oferentes: -----

KPMG SAS	• EQUIPO DE TRABAJO ESPECIALIZADO EN EL SECTOR • INTERACCION CON EQUIPO METRO	• NORMAS Y ESTANDARES INTERNACIONALES DE AUDITORIA	• HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS Y DE MUESTREO PARA AGILIZAR PROCESO
DELOITTE & TOUCHE LTDA	• AUDITORIAS DE CALIDAD AL PROCESO	• EVALUACION DEL SERVICIO CON EL CLIENTE	• METODOLOGIAS Y TECNOLOGIA DE VANGUARDIA
NEXIA MONTES Y ASOCIADOS SAS	• INVITACION AL CLIENTE PROGRAMAS DE EDUCACION	• BOLETIN DIARIO DE ACTUALIZACION NORMATIVA	• AUDITORIA A SISTEMAS DE INFORMACION



# República de Colombia



Ca222300069

Aa041143942

-6-

CONTINUADA. INCLUIDOS EN EL COSTO DEL SERVICIO	• BUZON DE CONSULTAS	ON • AUDITORIA LEGAL Y DE CONTRATA CION
---	-------------------------	---

Experiencia Certificada: -----

La siguiente fue la experiencia certificada por lo Oferentes: -----

TERCERO	EXPERIENCIA CERTIFICADA
KPMG S.A.S.	1.NUEVA EPS - PROMOTORA DE SALUD S.A. (2010- Actualmente)
	3.SATENA S.A. ( 2016- Actualmente)
	4.EMCALI (2016- Actualmente)
DELOITTE & TOUCHE LTDA	NO PRESENTA
NEXIA INTERNATIONAL MONTES & ASOCIADOS S.A.S.	1.METROVIVIENDA
	2.INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
	3.INGEOMINAS
	4.SECRETARIA DE MOVILIDAD
	5.TRASMILENIO S.A.
	6.EMPRESA DISTRITAL DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO

Oferta Económica: -----



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

BLANCA CECILIA BELTRAN  
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA  
ENCARGADA

BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO  
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA  
ENCARGADA

19/12/2016 10542XaAKXKKOG

31/03/2017

10574CCLAJ6LU6LG

Ca222300069

<b>TERCERO</b>  <b>VALOR MENSUAL</b>  <b>(PESOS)</b>	<b>VALOR</b>  <b>MENSUAL</b>  <b>(PESOS)</b>	<b>VALOR VIGENCIA</b> <b>2017</b> <b>(ABRIL 1</b> <b>2017 -</b> <b>MARZO 31</b> <b>2018)</b>  <b>(PESOS)</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>KPMG S.A.S.</b>	<b>3.250.000</b>	<b>39.000.000</b>	<p>•El valor mensual (\$3.900.000), no integra los gastos de transporte, tiquetes aéreos, alojamiento, alimentación, viáticos, portes, faxes, reproducción de informes, etc., estos serían facturados por separado previa discusión con la gerencia.</p> <p>•La firma, estima el valor de estos gastos en, máximo un 2% del valor de los honorarios (\$780.000), adicionales al costo mensual del servicio.</p> <p>•El plazo de ejecución se establece por la vigencia 2017</p>
<b>DELOITTE &amp; TOUCHE LTDA</b>	<b>15.000.000,0</b>	<b>180.000.000,0</b>	<p>•La cotización, integra un rango de precio, con valor inferior (180 mill) y superior (280 mill).</p> <p>•Se toma el rango inferior, que corresponde a (\$15.000.000) mensuales. La propuesta tiene plazo de ejecución por la vigencia 2017</p>



# República de Colombia



-7-

			<p>•Actualmente la firma se encuentra asesorando el proceso de evaluación socioeconómica y el diseño institucional contratado por el BID, para la empresa Metro de Bogotá D.C.</p>
<p>NEXIA INTERNATION AL MONTES &amp; ASOCIADOS S.A.S.</p>	<p>1.475.000</p>	<p>17.700.000</p>	<p>•En la oferta económica, se establece que los honorarios han sido estimados con base en el tamaño y actividad actual de la sociedad. En el evento en que los mismos presenten un incremento representativo, solicitaran una reunión para revisar los honorarios, de acuerdo al incremento de la labor de revisoría.</p> <p>• La propuesta tiene plazo de ejecución por la vigencia 2017</p>

Terminada la presentación por parte de la Gerente Administrativa y Financiera de la empresa Metro, la Doctora Piedad Muñoz pregunta si Nexia ha fijado algún tope de revisión del precio en caso que se incremente la operación.

La Dra. Gloria Orozco indica que dado que la empresa no se encuentra en etapa de Operación no se estima un incremento significativo de la operación y por tanto la tarifa no cambiaría durante el año inicial pero si eventualmente se llegase a necesitar, se tendría que proceder a realizar el respectivo ajuste.

La Dra. Muñoz advierte que para finales del presente año o principios del próximo por efectos de la Licitación del Proyecto Metro y la compra de predios, podrían incrementarse las operaciones y por tanto podría presentarse una solicitud de reajuste de la tarifa. Por lo tanto, solicita

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



**BLANCA CECILIA MUÑOZ BUSTAMANTE**  
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ  
ENCARGADA

**BLANCA SILVIA SANCHEZ RUBIO**  
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ  
ENCARGADA

19/12/2016 10541a0AAXKKOGAX

31/03/2017

10575GLCC9AJ6LUQ

Ca222300070

Ca222300070

Ca222300070

revisar el tope que tiene en la ERU para tomarlo como referencia al estimar un límite o tope máximo de incremento. -----

En cuanto a la experiencia aportada por los oferentes, los miembros de la Asamblea llaman la atención en cuanto a que la firma KPMG anuncia experiencia relacionada pero no la aportó. -----

Por otra parte, la Asamblea solicita explicación más detallada en cuanto al alcance de servicios que ofrece Nexia. La Dra. Gloria Cristina Orozco señala que además del alcance legalmente requerido esta firma ofrece, dentro del mismo precio, algunos servicios adicionales tales como Invitación a programas de educación continuada, boletín diario de actualización normativa, buzón de consultas, auditoría a sistemas de información, auditoría legal y de contratación. -----

Terminada la evaluación de las cotizaciones presentadas la Asamblea General de Accionistas, tomando en consideración la experiencia que tiene con entidades estatales y en el sector movilidad, el precio ofertado, siempre que el mismo se mantenga fijo y sin posibilidad de ajuste durante la ejecución del contrato, la Asamblea con el voto favorable de todos los socios es decir por unanimidad, designa a la firma Nexia Montes & Asociados como Revisor Fiscal de la Empresa Metro de Bogotá S.A. por un período de doce (12) meses. -----

**6. Propuesta modificación de estatutos en relación con la composición de la Junta Directiva de la Empresa metro de Bogotá S.A.** -----

El señor Gerente General de la empresa Metro de Bogotá S.A. informa a la Asamblea General de Accionistas que de conformidad con lo previsto en el Acuerdo Distrital 642 de 2016, cuando la Nación cofinancia algunos proyectos, ésta se reserva el derecho de designar algunos miembros de la Junta Directiva de la entidad gestora a partir de la firma del Contrato de Cofinanciación momento en el cual habrá que recomponer la integración de la Junta con la inclusión de los miembros independientes. -----



# República de Colombia



- 8 -

De conformidad con lo antes señalado, los estatutos de la sociedad en los artículos 38 y 41 establecen respectivamente que: -----

**"ARTÍCULO 38°. INTEGRACIÓN.** La dirección y administración de la empresa estará a cargo de una Junta Directiva integrada por un número impar de cinco (5) miembros designados de conformidad con los presentes estatutos. -----

**PARÁGRAFO 1.** Una vez se suscriba y legalice con la Nación el convenio de cofinanciación para la etapa de construcción del Metro, más un año, la Junta Directiva de la Empresa METRO DE BOGOTÁ S.A., deberá estar conformada por: i) El Alcalde Mayor del Distrito Capital o su delegado; ii) El Secretario Distrital de Movilidad; iii) El Secretario Distrital de Hacienda; iv) Un delegado del Ministro de Hacienda; v) Un delegado del Ministro de Transporte; vi) Un delegado del Director de Planeación Nacional; y vii) Tres miembros independientes que serán nombrados de conformidad con lo previsto en los presentes estatutos" -----

**ARTICULO 41 "ELECCIÓN DE MIEMBROS INDEPENDIENTES DE LA JUNTA DIRECTIVA.** La elección, asignación de honorarios y demás aspectos relacionados con los miembros independientes de la Junta Directiva indicada en el parágrafo del artículo 6 del Acuerdo 642 de 2016 o en la norma que la modifique o sustituya, se realizará por la Asamblea de Accionistas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes al momento en que se haga la designación, especialmente con lo previsto en el Decreto 128 de 1976 y en las leyes 489 de 1998 y 964 de 2005, artículo 44 parágrafo 2 o en las normas que las modifiquen o sustituyan y de acuerdo con el procedimiento que para tal efecto establezca la Asamblea de Accionistas". -----

El señor Gerente, precisa que, si bien actualmente no existe obligación que en la Junta Directiva participen los miembros



República de Colombia

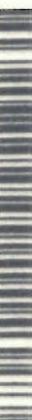
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

BLANCA CECILIA BELTRÁN  
NOTARIA PRIVADA DE BOGOTÁ  
ENCARGADA

BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO  
NOTARIA PRIVADA DE BOGOTÁ  
ENCARGADA

19/12/2016 10545XXXXG0Xaaja

Ca222300071



10571LULLGCCa96J

31/03/2017

Cadema s.a. No. 19030390

independientes, tanto la Gerencia General como la totalidad de los actuales miembros de la Junta Directiva de la empresa y el señor Alcalde Mayor de Bogotá consideran oportuno y prudente incluir inmediatamente a los miembros independientes en la Junta. -----

El Gerente sugiere que los miembros independientes de la Junta de la Empresa Metro de Bogotá S.A. sean empresarios de alto perfil que puedan aportar su experiencia y conocimientos a la gestión de la empresa. -----

Por lo tanto, la Gerencia de la empresa Metro de Bogotá somete a consideración de la Asamblea General de Accionistas la propuesta de modificar la actual integración de la Junta Directiva de modo que se incluyan los 2 miembros independientes lo antes posible.

Para tal efecto, el señor Gerente informa a la Asamblea que será necesario efectuar una modificación a los Estatutos de la Sociedad en los términos que se exponen en la presentación previamente puesta a consideración de los miembros de la Asamblea General de Accionistas que forma parte integral de la presente Acta y se indican a continuación así: -----

#### **CAPÍTULO VI – DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**-----

**Actual Artículo 36- Funciones.** Corresponde a la Asamblea de Accionistas dentro del marco legal que autoriza la constitución de esta empresa: -----

(...) 3. Designar los miembros que integrarán la Junta Directiva; salvo lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 38 de presentes estatutos y mientras se mantenga la condición allí prevista. -----

**Propuesta de modificación al Artículo 36- Funciones.** Corresponde a la Asamblea de Accionistas dentro del marco legal que autoriza la constitución de esta empresa: -----

(...) 3. Designar los miembros que integrarán la Junta Directiva, incluyendo los dos (2) miembros independientes del artículo 38 de los estatutos; salvo lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 38 de



# República de Colombia



- 9 -

presentes estatutos y mientras se mantenga la condición allí prevista.

**Actual Artículo 38 - Integración.** La dirección y Administración de la empresa estará a cargo de una Junta Directiva integrada por un número impar de cinco (5) miembros designados de conformidad con los presentes estatutos.

El siguiente paso si lo aprueban es que la misma Asamblea posteriormente a la reforma de estatutos, nombre los dos independientes.

**Propuesta de modificación al Artículo 38 - Integración.** La dirección y Administración de la empresa estará a cargo de una Junta Directiva integrada por un número impar de siete (7) miembros designados de conformidad con los presentes estatutos, dos de los cuales serán independientes.

**Actual Artículo 41. Elección de Miembros Independientes de la Junta Directiva.** La elección, asignación de honorarios y demás aspectos relacionados con los miembros independientes de la Junta Directiva indicada en el párrafo del artículo 6 del Acuerdo 642 de 2016 o en la norma que la modifique o sustituya, se realizará por la Asamblea de Accionistas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes al momento en que se haga la designación, especialmente con lo previsto en el Decreto 128 de 1976 y en las Leyes 489 de 1998 y 964 de 2005, artículo 44 párrafo 2 o en las normas que las modifiquen o sustituyan y de acuerdo con el procedimiento que para tal efecto establezca la Asamblea de Accionistas.

**Propuesta de modificación al Artículo 41. Elección de Miembros Independientes de la Junta Directiva.** La elección, asignación de honorarios y demás aspectos relacionados con los miembros independientes de la Junta Directiva indicados en el artículo 38 de los estatutos y en el párrafo del artículo 6 del Acuerdo 642 de 2016 o



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

BLANCA CECILIA BELTRÁN  
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ  
ENCARGADA

BLANCA SILVIA SEGURA PUELO  
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ  
ENCARGADA

19/12/2016

105-44KKOXaA1AXX

31/03/2017

Ca222300072



1057246LU9LGCCa9

31/03/2017

Cadena S.A. No. 9939394

Cadena S.A. No. 9939394

en la norma que la modifique o sustituya, se realizará por la Asamblea de Accionistas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes al momento en que se haga la designación, especialmente con lo previsto en el Decreto 128 de 1976 y en las Leyes 489 de 1998 y 964 de 2005, artículo 44 parágrafo 2 o en las normas que las modifiquen o sustituyan y de acuerdo con el procedimiento que para tal efecto establezca la Asamblea de Accionistas. -----

Culminado el análisis y discusión sobre la propuesta de modificación de los estatutos presentada por el Gerente a la Asamblea General de Accionistas, ésta con base en los argumentos y textos de modificación puestos a su consideración, decide por unanimidad aprobar la modificación de los estatutos en los términos señalados por la Gerencia General. -----

Finalmente el Gerente señala que una vez realizados los trámites legales de la modificación estatutaria será necesario volver a citar a reunión de la Asamblea General para que efectúe la designación de los miembros independientes de la Junta Directiva. -----

#### **7. Varios**-----

El Doctor Andrés Escobar, Gerente de la Empresa Metro informa a la Asamblea General de Accionistas que en la presente reunión no hay temas varios para someter a su consideración. -----

#### **8. Lectura y aprobación del acta**-----

La Presidente de la Reunión decretó un receso para elaborar el acta. Transcurrido el receso se reanudó la sesión y se comprobó que se encontraban presentes todos los Accionistas y por tanto existía quórum decisorio razón por la cual se dio lectura al acta, y esta fue aprobada por unanimidad de los Accionistas asistentes a la reunión, sin modificación alguna, esto es por el voto favorable del 100% de las acciones actualmente suscritas y en circulación. -----

Una vez, agotado el orden del día, termina la reunión ordinaria de la



# República de Colombia



- 10 -

Asamblea General de Accionistas de la Empresa Metro de Bogotá S.A. siendo las 10:00 a.m. en la ciudad de Bogotá D.C. ✓

**PIEDAD MUÑOZ ROJAS SANDRA MARIA SAAVEDRA MOGOLLÓN** ✓

Presidente

Secretaria

Anexo: - Poderes- -----

-Presentación en Power Point soporte de los temas desarrollados en el Orden del Día-----

## CONSTANCIA DE REPARTO NOTARIAL-----

En Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017), siendo las 9:00 a.m., se reunieron en la Sala de Juntas de la empresa Metro de Bogotá S.A., ubicada en la Carrera 7 No. 71- 52 Torre A Oficina 902, el Dr. Andrés Escobar Uribe, Gerente General de la empresa Metro de Bogotá y la Dra. Sandra María Saavedra Mogollón, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la empresa Metro de Bogotá S.A., con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto en las Leyes 29 de 1973 y 1796 de 2016, en la Directiva 003 de 2016 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital y en la Resolución Interna No. 40 de 9 de mayo de 2017 "Por la cual se adopta el procedimiento de reparto de los actos que deban celebrarse mediante escritura pública, de conformidad con las reglas establecidas en la Resolución 7769 de 2016, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro"; relacionado con el reparto notarial para efectos de remitir a la Notaría del Círculo de Bogotá que corresponda, los documentos para protocolizar la modificación de los estatutos de la empresa Metro de Bogotá S.A., constituida mediante Escritura Pública No. 5.291 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Bogotá D.C. ----- ✓

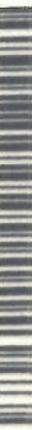
Para efectos de la presente constancia, es importante aclarar que el reparto relacionado con la constitución de la empresa Metro de Bogotá S.A., lo realizó la Secretaría Jurídica Distrital, a la Notaría Primera del Círculo de

BLANCA CECILIA MUÑOZ BELTRÁN  
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ  
ENCARGADA

BLANCA SILVA SECURIA RUBIO  
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ  
ENCARGADA

19/12/2016 10543K0XaaAAXKKK

Ca222300073



105739#J6LUELGCC

31/03/2017

Cadena s.a. No. 99393596

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Bogotá, por tratarse del primer trámite de protocolización que adelanta la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. -----

Sin embargo, una vez constituida la empresa Metro de Bogotá S.A., como entidad descentralizada y vinculada a la Secretaría Distrital de Movilidad, y en cumplimiento de lo determinado por la Directiva 003 de 2016 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, es la empresa Metro de Bogotá S.A., quien debe realizar los repartos relacionados con los actos o contratos que deban celebrarse mediante escritura pública. -----

Para efectos de éste reparto, considerando que el mismo debe realizarse en orden ascendente y que es el primero que adelanta la empresa Metro de Bogotá S.A., se asigna a la Notaría Primera del Círculo de Bogotá D.C. /

El acto o contrato que se requiere protocolizar, corresponde a una Modificación de los Estatutos de la empresa Metro de Bogotá S.A., constituida mediante Escritura Pública No. 5.291 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Bogotá D.C., el cual pertenece a la Categoría V- Sin cuantía, conforme a lo dispuesto por el artículo 6° de la Resolución 7769 de 2016, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro. -----

1. El compareciente hace constar que ha leído cuidadosamente toda la escritura y que la acepta, y que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, estado civil y número de su documento de identidad. Declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe, que el notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. -----

2. Cualquier aclaración a la presente escritura, que implique el otorgamiento de una nueva escritura pública sus costos serán asumidos única y exclusivamente por EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE(S). -----



# República de Colombia



- 11 -

Extendido el presente instrumento en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: -----

Aa041943947, Aa041943946, Aa041943945, Aa041943944, Aa041943943, Aa041943942, Aa041943941, Aa041943940, Aa041943939, Aa041943938, Aa041943937 -----

Y debidamente leído el otorgante manifestó su conformidad y asentimiento firmándolo con el Notario que de todo lo anteriormente expuesto dio fe y le advirtió de la necesidad del registro dentro del termino legal.

Derechos \$ 0. Resolución 0451 Enero 2017

### RECAUDOS E IMPUESTOS

IVA .....	\$ <u>20.615=</u>
Super Notariado y Registro .....	\$ <u>5.550=</u>
Cuenta Especial para el Notariado ..	\$ <u>5.550=</u>
R-Fuente (Base) .....	\$ <u>    </u>

*[Signature]*  
BLANCA CECILIA ROSALES BELTRAN  
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA  
ENCARGADA

*[Signature]*  
BLANCA SILVIA SOLORIBURO  
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA  
ENCARGADA

19/12/2016

10542Xa9AXKKXOK

Ca222300074

10574CC9aJ6LUCLG

31/03/2017

Caderna S.A. No. 99393990

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arca notarial.



*Andrés de Jesús Escobar Uribe*

ANDRES DE JESUS ESCOBAR URIBE

*man*

C.C. No. 70.509.535

EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

NIT 901038962-3

DIRECCIÓN: Cra. 7 # 71-52 Torre A of 902

TELÉFONO: 555 3333

REPUBLICA DE COLOMBIA  
BLANCA CECILIA RODRÍGUEZ BELTRÁN  
NOTARIA  
ENCARGADA  
BOGOTÁ  
*Blanca Cecilia Rodríguez Beltrán*  
BLANCA CECILIA RODRÍGUEZ BELTRÁN  
NOTARIA PRIMERA (E)



Ca222300075



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

DECRETO No. 007 DE  
( 05 ENE 2017 )

"Por medio del cual se hace un nombramiento"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. (E)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto Nacional 1083 de 2015, y

DECRETA:

Artículo 1º.- Nombrar a partir de la fecha, al doctor ANDRÉS DE JESÚS ESCOBAR URIBE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.559.533, en el cargo de Gerente General de Entidad Descentralizada Código 003 Grado 04 de la Empresa Metro de Bogotá S.A.

Artículo 2º.- Notificar al doctor ANDRÉS DE JESÚS ESCOBAR URIBE, el contenido del presente Decreto a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 3º.- Comunicar a la Empresa Metro de Bogotá S.A y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Secretaría.

Artículo 4º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

05 ENE 2017

DANIEL MEJÍA LONDOÑO  
Alcalde Mayor (E)

Revisó: Notaria Mariana Walteros Ruiz  
Revisó: Juan Esteban Jaramillo Mora  
Revisó: William Mauricio Arévalo Pineda  
Revisó: Juliana Valencia Nalenda  
Aprobó: José Carlos Malagón Díaz

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

2214200-FT-604 Version 07

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS  
Notaria Primera del Circulo de Bogotá, HACE CONSTAR que esta copia Fotostática coincide exactamente con el original que tuvo a la vista  
Bogotá, 26 MAYO 2017  
La Notaria Primera.



BLANCA SILVIA ESCOBAR URIBO  
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ  
ENCARGADA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca222300075



10575GLCC8aJ6LUJ

31/03/2017

Cadenasa. No. 0903030



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

028

ACTA DE POSESIÓN No. \_\_\_\_\_

En Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017), compareció el doctor **ANDRÉS DE JESÚS ESCOBAR URIBE**, con el objeto de tomar posesión del cargo de **GERENTE GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA CÓDIGO 050 GRADO 04 DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.** para el cual fue nombrado mediante Decreto Nro 007 de fecha 05 de enero de 2017, con carácter Ordinario

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

- Cédula de Ciudadanía Nro. 70.509.535
- Consulta de antecedentes judiciales de fecha: 02 de enero de 2017.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, Procuraduría General Nro. 89634592
- Certificado de Cumplimiento de requisitos con base en lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, en el Artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083, expedido por: ENNIS ESTHER JARAMILLO MORATO, Directora de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de fecha 03 de enero de 2017.

Fecha de efectividad: 10 de Enero de 2017.

Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo el juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.



EL ALCALDE MAYOR



EL POSESIONADO

Proyecto: July Paola Molina Ramirez  
Revisó: William Mauricio Arévalo Portola  
Revisó: Natalia Stefania Waiheros Rojas  
Revisó: Ennis Esther Jaramillo Morato  
Revisó: Adriana Margarita Urbina Pardo  
Aprobó: Juan Carlos Malagon Basto

La Notaria Primera del Circulo de Bogota, HACE  
CONSTAR que esta copia Fotostática coincide  
exactamente con el original que tuvo a la vista  
Bogotá, 26 MAYO 2017

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 11171  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS





Ca222300076



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS METRO DE BOGOTÁ S.A. ACTA No. 2

En Bogotá D.C., siendo las 8:00 a.m. del día 31 de Marzo de 2017, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad contenidos en la Escritura Pública No. 5291 del 14 de Diciembre de 2016 de la Notaria Primera del Circulo de Bogotá, se efectuó Reunión Ordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la Empresa Metro de Bogotá S.A. en el Salón Gonzalo Jiménez de Quesada de la Alcaldía Mayor de Bogotá, previa convocatoria realizada mediante oficio de fecha 21 de Marzo de 2017 que fuera enviado físicamente y por correo electrónico por el Gerente General y Representante Legal de Empresa Metro de Bogotá S.A. a cada uno de los miembros de la Asamblea.

En la reunión participaron:

Miembros de la Asamblea General de Accionistas:

Table with 2 columns: Member Name and Representation Details. Rows include: Secretaria Distrital de Hacienda, Instituto de Desarrollo Urbano IDU, and TRANSMILENIO S.A.

Vertical stamp: BLANCA SILVIA SECURIA RUBIO NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ ENCARGADA

Notary stamps and signatures, including a date stamp '26 MARZO 2017' and a circular notary seal.

República de Colombia



Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Ca222300076



10571LUULGCCa96J

31/03/2017

Cadema s.a. No. 99393594



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A

	29 de Marzo de 2017 emitido por la Dra. Alexandra Rojas Lopera Gerente General de Transmilenio S.A. Gerente General de
<b>Instituto Distrital de Turismo</b> Número de Acciones que representa 80	Representado por el Dr. José Andrés Duarte García Director General Encargado del Instituto Distrital de Turismo, según Decreto Distrital 097 de 10 de marzo de 2017.
<b>Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano</b> Número de Acciones que representa 80	Representada por el Dr. Eduardo Aguirre Monroy Gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano

#### Otros asistentes

Dr. Andrés Escobar Gerente General de la Empresa Metro de Bogotá S.A.

Dra. Gloria Cristina Orozco Gerente Administrativa y Financiera de la Empresa Metro de Bogotá S.A.

Dra. Sandra M Saavedra M Jefe Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Metro de Bogotá S.A.

De conformidad con la convocatoria el orden del día sometido a consideración fue el siguiente:

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
2. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA
3. DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA
4. PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., POR PARTE DEL GERENTE GENERAL, CORTE DICIEMBRE 31 DE 2016.
5. DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.
6. PROPUESTA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS EN RELACIÓN CON LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.
7. VARIOS
8. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA





Ca222300077



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A



DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum: En virtud de lo previsto en el artículo 30 de los estatutos, QUORUM DELIBERATIVO. "Constituirá quórum para deliberar, un número plural de socios que representen, por lo menos, la mitad más una de las acciones suscritas a la fecha de la reunión". Verificado el quórum requerido en estatutos y al encontrarse representadas la totalidad de las acciones suscritas por estar reunidos y representados válidamente la totalidad de los socios, se deja constancia expresa que hay quórum para deliberar y decidir.

2. Designación del Presidente de la reunión de Asamblea.

De conformidad con lo previsto en el artículo 29 de los estatutos: "PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA. Las reuniones de la Asamblea serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva y, a falta de éste, por su delegado y, a falta de ellos por la persona a quien designe la Asamblea por mayoría de los votos correspondientes a las acciones representadas en la reunión", la Asamblea por unanimidad designa a la Dra. Piedad Muñoz Rojas, Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda como Presidente de la reunión de Asamblea.

3. Designación del Secretario de la reunión de la Asamblea.

De conformidad con lo previsto en el artículo 29 de los estatutos "(...) La Asamblea tendrá por secretario a la persona que designe el presidente de la misma Asamblea" se designa a la Dra. Sandra María Saavedra, como secretaria de la reunión ordinaria de la Asamblea.

4. Presentación de Informe de la Administración de la Empresa Metro de Bogotá S.A., por parte del Gerente General, Corte Dictada el 26 de Mayo de 2017.

La Notaria Primera del Circulo de Bogotá, en fe y constancia de lo anterior, CERTIFICA que esta copia Fotostática con el original que tuvo a la vista, expedida en Bogotá, el día 26 de Mayo de 2017, en la Notaria Primera.



BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ ENCARGADA

República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Ca222300077 10572J6LUKLGCC89 31/03/2017 cadema s.a. N.º 89090394



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 numeral 5 de los estatutos de la Sociedad: "(...) Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al Gerente General: 5 Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión, y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea". el señor Gerente de la Empresa Metro de Bogotá Dr. Andrés Escobar Uribe, presenta Informe sobre la gestión adelantada por la Administración de la sociedad indicando que mediante Acuerdo Distrital No. 642 de 2016, se autorizó al Alcalde Mayor de Bogotá a participar conjuntamente con otras entidades descentralizadas del Orden Distrital en la constitución de la empresa Metro de Bogotá S.A. y en virtud del mismo el 15 de noviembre de 2016, la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio S.A., la Secretaría de Hacienda Distrital, el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, el Instituto Distrital de Turismo IDT y la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana constituyeron la Empresa METRO DE BOGOTÁ S.A. y adoptaron sus estatutos.

En la misma fecha, mediante Decreto Distrital No. 497, se asignó al Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la función de representar legalmente a la empresa Metro de Bogotá S.A. a efecto de realizar todas las gestiones necesarias hasta tanto se efectuase el nombramiento del Gerente de la empresa Metro de Bogotá S.A., previa aprobación de la estructura organizacional y planta de personal de la misma por parte de la Junta Directiva.

Posteriormente, el 14 de diciembre de 2016 fueron protocolizados mediante escritura pública No. 5291, en la Notaría Primera del Circulo de Bogotá el acta de constitución y los estatutos de la Empresa Metro de Bogotá S.A., y el 5 de enero de 2017, fue nombrado como Gerente General de la empresa Metro de Bogotá S.A., el ingeniero Andrés Escobar Uribe, quien se posesionó el 10 de enero de 2017.

En consideración a lo anterior, indica el Dr. Escobar, que la empresa Metro de Bogotá S.A., tan sólo inició operaciones en la presente vigencia de 2017 y en este sentido, se dio apertura contable a la misma, mediante comunicación CGN 20173000001501, a partir del 1 de enero, con la generación del Código Institucional 923272759, con el cual se efectuarán los reportes a la Contaduría General de la Nación - CGN y demás usuarios estratégicos del CHIP, a partir del corte 31 de marzo de 2017.

Por lo tanto, al cierre de la vigencia 2016, no se registra información financiera de la empresa Metro de Bogotá S.A. que deba ser sometida a consideración y aprobación por parte de la Asamblea General de Accionistas.

La Notaría Primera del Circulo de Bogotá  
CONSTAR de esta copia Fotostática  
exactamente con el original que tuvo a la vista  
Bogotá 26 MAYO 2017  
1ª Notaría Primera.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENFERMEDADES  
NOTARÍA PRIMERA DE BOGOTÁ

AM



Ca222300078



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A

Terminada la exposición por parte del Señor Gerente, la Dra. Piedad Muñoz Rojas, pregunta si en consideración a lo informado, el primer reporte se efectuaría con corte al 31 de Marzo de 2017, a lo que el señor Gerente responde afirmativamente.

**5. Designación del Revisor Fiscal de la Empresa Metro de Bogotá S.A.**

El Señor Gerente informa a los señores Asambleístas que de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 36°. FUNCIONES. "Corresponde a la Asamblea de Accionistas dentro del marco legal que autoriza la constitución de esta empresa: 7. Nombrar y remover libremente al Revisor Fiscal y a su suplente, así como fijar la forma o cuantía de su retribución;". Así mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de los estatutos: "el Revisor Fiscal y su Suplente, serán designados por la Asamblea General de Accionistas, por periodos de un (1) año, quien podrá removerlos en cualquier momento, o reelegirlos indefinidamente".

Por lo tanto, la Administración, por intermedio de la Gerencia Administrativa y Financiera procede a exponer, de acuerdo con la presentación previamente entregada a los presentes y que forma parte integrante de la presente Acta, el resultado del Estudio de Mercado adelantado, para que los miembros de la Asamblea cuenten con los elementos de juicio necesarios para realizar la designación del Revisor Fiscal que requiere la empresa.

La Dra. Gloria Cristina Orozco, Gerente Administrativa y Financiera explica a la Asamblea en detalle, los términos del estudio de mercado adelantado, el alcance y el procedimiento que se siguió con los participantes, la información suministrada a y requerida de los participantes en la reunión de aclaraciones, las propuestas recibidas y los términos y condiciones contenidos en cada una de ellas en los siguientes términos:

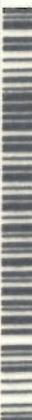
Se invitaron cinco (5) firmas especializadas y de alto reconocimiento en el mercado, para ofertar los servicios de Revisoría Fiscal para la Empresa Metro de Bogotá S.A. así:

1. PWC
2. KPMG SAS
3. DELOITTE & TOUCHE LTDA
4. NEXIA Montes y Asociados SAS

La Notaria Primera del Circulo de Bogotá, P.A.C.E  
 CONSTAR que esta copia Fotostática coincide  
 exactamente con el original que tuvo a la vista  
 Bogotá,  
 26 MAYO 2017  
 I. I. a Notaria Primera.



BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO  
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ  
ENCARGADA





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A

**5. AMEZQUITA & CIA S.A.**

Los términos del servicio requerido son:

- Firma de Contadores, debidamente acreditados ante la Junta Central de Contadores Públicos
- Objeto social acorde con el objeto del servicio
- Experiencia comprobada de 10 años, en revisoría fiscal en entidades públicas o privadas

Se remitió información adicional por correo electrónico, se efectuó una reunión presencial de aclaración de inquietudes el día Marzo 21 de 2017 y se extendió el plazo para la presentación de las cotizaciones hasta el 23 de Marzo de 2017.

Se recibieron tres cotizaciones de las siguientes firmas:

- KPMG SAS
- DELOITTE & TOUCHE LTDA
- NEXIA Montes y Asociados SAS

Posteriormente la Gerente Administrativa y Financiera presenta los resultados del análisis comparativo de las tres cotizaciones presentadas en los siguientes términos:

Valores Agregados ofrecidos por los Oferentes:

KPMG SAS	• EQUIPO DE TRABAJO ESPECIALIZADO EN EL SECTOR • INTERACCION CON EQUIPO METRO	• NORMAS ESTANDARES INTERNACIONALES DE AUDITORIA	• HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS Y DE MUESTREO PARA AGILIZAR PROCESO
DELOITTE & TOUCHE LTDA	• AUDITORIAS DE CALIDAD AL PROCESO	• EVALUACION DEL SERVICIO CON EL CLIENTE	• METODOLOGIAS Y TECNOLOGIA DE VANGUARDIA
NEXIA MONTES Y ASOCIADOS SAS	• INVITACION AL CLIENTE A PROGRAMAS DE EDUCACION CONTINUADA, INCLUIDOS EN EL COSTO DEL SERVICIO	• BOLETIN DIARIO DE ACTUALIZACION NORMATIVA Y CONSULTA	• AUDITORIA A SISTEMAS DE INFORMACION LEGAL DE ENTREGA DE INFORMACION

La Notaria Primera de Bogotá, D.C. me ha otorgado fe pública de la presente escritura, la cual se tuvo a la vista y se le dio lectura y se firmó y selló en Bogotá, D.C. a los 26 días del mes de Mayo del año 2017.

La Notaria Primera de Bogotá, D.C.

26 MAYO 2017

REPUBLICA DE COLOMBIA  
BOGOTÁ, D.C.  
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ

4161



ALCALDÍA MAYOR  
C. BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A

Experiencia Certificada:

La siguiente fue la experiencia certificada por lo Oferentes:

TERCERO	EXPERIENCIA CERTIFICADA
KPMG S.A.S.	1.NUEVA EPS - PROMOTORA DE SALUD S.A. (2010-Actualmente)
	3.SATENA S.A. ( 2016-Actualmente)
	4.EMCALI (2016- Actualmente)
DELOITTE & TOUCHE LTDA	NO PRESENTA
NEXIA INTERNATIONAL MONTES & ASOCIADOS S.A.S.	1.METROVIVIENDA
	2.INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
	3.INGEOMINAS
	4.SECRETARIA DE MOVILIDAD
	5.TRANSMILENIO S.A.
	6.EMPRESA DISTRITAL DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO

Oferta Económica:

TERCERO	VALOR MENSUAL	VALOR VIGENCIA 2017 (ABRIL 1 2017 - MARZO 31 2018)	OBSERVACIONES
	(PESOS)	(PESOS)	
KPMG S.A.S.	3.250.000	39.000.000	El valor mensual (\$3.900.000) no integra los gastos de transporte, ligeros aéreos, alojamiento, alimentación, viáticos, portes, taxis, reproducción de informes, etc., que serían facturados por separado a esta oficina con la que se está discutiendo.

La Notaria confirma el valor de estos gastos en, máximo un 2% del valor de los honorarios de \$ 8.500.000 adicionales al costo mensual de \$ 3.250.000.

26 MAYO 2017

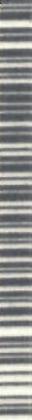
Blanca Silvia Segura Rubio  
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca222300079



10574CC9aJ6LU6LG

31/03/2017

cadena s.a. No. 89030390



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A

			•El plazo de ejecución se establece por la vigencia 2017
DELOITTE & TOUCHE LTDA	15.000.000,0	180.000.000,0	•La cotización, integra un rango de precio, con valor inferior (180 mill) y superior (280 mill).
			•Se toma el rango inferior, que corresponde a (\$15.000.000) mensuales. La propuesta tiene plazo de ejecución por la vigencia 2017
			•Actualmente la firma se encuentra asesorando el proceso de evaluación socioeconómica y el diseño institucional contratado por el BID, para la empresa Metro de Bogotá D.C..
NEXIA INTERNATIONAL MONTES & ASOCIADOS S.A.S.	1.475.000	17.700.000	•En la oferta económica, se establece que los honorarios han sido estimados con base en el tamaño y actividad actual de la sociedad. En el evento en que los mismos presenten un incremento representativo, solicitaran una reunión para revisar los honorarios, de acuerdo al incremento de la labor de revisoria. • La propuesta tiene plazo de ejecución por la vigencia 2017

Terminada la presentación por parte de la Gerente Administrativa y Financiera de la empresa Metro, la Doctora Piedad Muñoz pregunta si Nexia ha fijado algún tope de revisión del precio en caso que se incremente la operación.

La Dra. Gloria Orozco indica que dado que la empresa no se encuentra en etapa de Operación no se estima un incremento significativo de la operación y por tanto la tarifa no cambiaría durante el año inicial pero si eventualmente se llegase a necesitar, se tendría que proceder a realizar el respectivo ajuste.

La Dra. Muñoz advierte que para finales del presente año o principios del próximo por efectos de la Licitación del Proyecto Metro y la compra de predios, podrian incrementarse las operaciones y por tanto podría presentarse una solicitud de reajuste de la tarifa. Por lo tanto, solicita revisar el tope que tiene en la ERU para tomarlo como referencia al estimar un límite o tope máximo de incremento.

En cuanto a la experiencia aportada por los oferentes, los miembros de la Asamblea llaman la atención en cuanto a que la firma que aportó experiencia relacionada pero no la aportó.







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A

**ARTICULO 41 "ELECCIÓN DE MIEMBROS INDEPENDIENTES DE LA JUNTA DIRECTIVA.** La elección, asignación de honorarios y demás aspectos relacionados con los miembros independientes de la Junta Directiva indicada en el paragrafo del artículo 6 del Acuerdo 642 de 2016 o en la norma que la modifique o sustituya, se realizará por la Asamblea de Accionistas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes al momento en que se haga la designación, especialmente con lo previsto en el Decreto 128 de 1976 y en las leyes 489 de 1998 y 964 de 2005, artículo 44 parágrafo 2 o en las normas que las modifiquen o sustituyan y de acuerdo con el procedimiento que para tal efecto establezca la Asamblea de Accionistas".

El señor Gerente, precisa que, si bien actualmente no existe obligación que en la Junta Directiva participen los miembros independientes, tanto la Gerencia General como la totalidad de los actuales miembros de la Junta Directiva de la empresa y el señor Alcalde Mayor de Bogotá consideran oportuno y prudente incluir inmediatamente a los miembros independientes en la Junta.

El Gerente sugiere que los miembros independientes de la Junta de la Empresa Metro de Bogotá S.A. sean empresarios de alto perfil que puedan aportar su experiencia y conocimientos a la gestión de la empresa.

Por lo tanto, la Gerencia de la empresa Metro de Bogotá somete a consideración de la Asamblea General de Accionistas la propuesta de modificar la actual integración de la Junta Directiva de modo que se incluyan los 2 miembros independientes lo antes posible.

Para tal efecto, el señor Gerente informa a la Asamblea que será necesario efectuar una modificación a los Estatutos de la Sociedad en los términos que se exponen en la presentación previamente puesta a consideración de los miembros de la Asamblea General de Accionistas que forma parte integral de la presente Acta y se indican a continuación así:

#### CAPÍTULO VI – DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

**Actual Artículo 36- Funciones.** Corresponde a la Asamblea de Accionistas dentro del marco legal que autoriza la constitución de esta empresa:

(...) 3. Designar los miembros que integran la Junta Directiva, salvo lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 38 de presentes estatutos, mientras se mantenga la condición allí prevista.





Ca222300081



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

**Propuesta de modificación al Artículo 36- Funciones.** Corresponde a la Asamblea de Accionistas dentro del marco legal que autoriza la constitución de esta empresa:

(...) 3. Designar los miembros que integrarán la Junta Directiva, incluyendo los dos (2) miembros independientes del artículo 38 de los estatutos; salvo lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 38 de presentes estatutos y mientras se mantenga la condición allí prevista.

**Actual Artículo 38 - Integración.** La dirección y Administración de la empresa estará a cargo de una Junta Directiva integrada por un número impar de cinco (5) miembros designados de conformidad con los presentes estatutos.

El siguiente paso si lo aprueban es que la misma Asamblea posteriormente a la reforma de estatutos, nombre los dos independientes.

**Propuesta de modificación al Artículo 38 - Integración.** La dirección y Administración de la empresa estará a cargo de una Junta Directiva integrada por un número impar de siete (7) miembros designados de conformidad con los presentes estatutos, dos de los cuales serán independientes.

**Actual Artículo 41. Elección de Miembros Independientes de la Junta Directiva.** La elección, asignación de honorarios y demás aspectos relacionados con los miembros independientes de la Junta Directiva indicada en el parágrafo del artículo 6 del Acuerdo 642 de 2016 o en la norma que la modifique o sustituya, se realizará por la Asamblea de Accionistas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes al momento en que se haga la designación, especialmente con lo previsto en el Decreto 128 de 1976 y en las Leyes 489 de 1998 y 964 de 2005, artículo 44 parágrafo 2 o en las normas que las modifiquen o sustituyan y de acuerdo con el procedimiento que para tal efecto establezca la Asamblea de Accionistas.

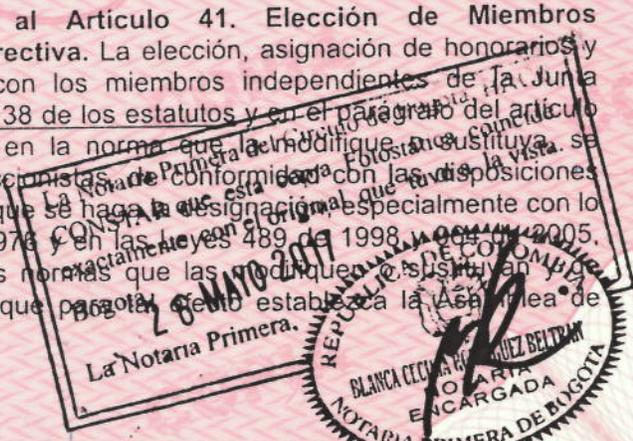
**Propuesta de modificación al Artículo 41. Elección de Miembros Independientes de la Junta Directiva.** La elección, asignación de honorarios y demás aspectos relacionados con los miembros independientes de la Junta Directiva indicados en el artículo 38 de los estatutos y en el parágrafo del artículo 6 del Acuerdo 642 de 2016 o en la norma que la modifique o sustituya, se realizará por la Asamblea de Accionistas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes al momento en que se haga la designación, especialmente con lo previsto en el Decreto 128 de 1976 y en las Leyes 489 de 1998 y 964 de 2005, artículo 44 parágrafo 2 o en las normas que las modifiquen o sustituyan y de acuerdo con el procedimiento que para tal efecto establezca la Asamblea de Accionistas.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO  
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ  
ENCARGADA



Ca222300081



10571LULLGCCaEJ

31/03/2017

Cadema S.A. No. 89030340



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A

Culminado el análisis y discusión sobre la propuesta de modificación de los estatutos presentada por el Gerente a la Asamblea General de Accionistas, ésta con base en los argumentos y textos de modificación puestos a su consideración, decide por unanimidad aprobar la modificación de los estatutos en los términos señalados por la Gerencia General.

Finalmente el Gerente señala que una vez realizados los trámites legales de la modificación estatutaria será necesario volver a citar a reunión de la Asamblea General para que efectue la designación de los miembros independientes de la Junta Directiva.

#### 7. Varios

El Doctor Andrés Escobar, Gerente de la Empresa Metro informa a la Asamblea General de Accionistas que en la presente reunión no hay temas varios para someter a su consideración.

#### 8. Lectura y aprobación del acta

La Presidente de la Reunión decretó un receso para elaborar el acta. Transcurrido el receso se reanudó la sesión y se comprobó que se encontraban presentes todos los Accionistas y por tanto existía quórum decisorio razón por la cual se dio lectura al acta, y esta fue aprobada por unanimidad de los Accionistas asistentes a la reunión, sin modificación alguna, esto es por el voto favorable del 100% de las acciones actualmente suscritas y en circulación.

Una vez, agotado el orden del día, termina la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la Empresa Metro de Bogotá S.A. siendo las 10:00 a.m. en la ciudad de Bogotá D.C.

*Piedad Muñoz Rojas*  
**PIEDAD MUÑOZ ROJAS**  
Presidente

- Anexo: - Poderes  
- Presentación en Power Point soporte de los temas desarrollados en el orden del día.

*Sandra María Saavedra Moscollón*  
**SANDRA MARIA SAAVEDRA MOSCOLLÓN**  
Secretaria

La Notaria Primera del Distrito de No. 5 de la  
CONSTAR que esta copia es idéntica al original que se  
exacatamente con el original que se presentó a la vista  
Bogotá,  
1ª Notaría Primera.

26 MAYO 2017





Ca222300082



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.

### CONSTANCIA DE REPARTO NOTARIAL

En Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017), siendo las 9:00 a.m., se reunieron en la Sala de Juntas de la empresa Metro de Bogotá S.A., ubicada en la Carrera 7 No. 71- 52 Torre A Oficina 902, el Dr. Andrés Escobar Uribe, Gerente General de la empresa Metro de Bogotá y la Dra. Sandra María Saavedra Mogollón, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la empresa Metro de Bogotá S.A., con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto en las Leyes 29 de 1973 y 1796 de 2016, en la Directiva 003 de 2016 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital y en la Resolución Interna No. 40 de 9 de mayo de 2017 "Por la cual se adopta el procedimiento de reparto de los actos que deban celebrarse mediante escritura pública, de conformidad con las reglas establecidas en la Resolución 7769 de 2016, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro"; relacionado con el reparto notarial para efectos de remitir a la Notaría del Circulo de Bogotá que corresponda, los documentos para protocolizar la modificación de los estatutos de la empresa Metro de Bogotá S.A., constituida mediante Escritura Pública No. 5.291 otorgada en la Notaría Primera del Circulo de Bogotá D.C.

Para efectos de la presente constancia, es importante aclarar que el reparto relacionado con la constitución de la empresa Metro de Bogotá S.A., lo realizó la Secretaría Jurídica Distrital, a la Notaría Primera del Circulo de Bogotá, por tratarse del primer trámite de protocolización que adelanta la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Sin embargo, una vez constituida la empresa Metro de Bogotá S.A., como entidad descentralizada y vinculada a la Secretaria Distrital de Movilidad, y en cumplimiento de lo determinado por la Directiva 003 de 2016 expedida por la Secretaria Jurídica Distrital, es la empresa Metro de Bogotá S.A., quien debe realizar los repartos relacionados con los actos o contratos que deban celebrarse mediante escritura pública.

Para efectos de éste reparto, considerando que el mismo debe realizarse en orden ascendente y que es el primero que adelanta la empresa Metro de Bogotá S.A., se asigna a la Notaría Primera del Circulo de Bogotá D.C.

El acto o contrato que se requiere protocolizar, responde a una modificación de los Estatutos de la empresa Metro de Bogotá S.A., constituida mediante Escritura Pública No. 5.291 otorgada en la Notaría Primera del Circulo de Bogotá D.C., el cual

CONSTAR que esta copia Fotostática concuerda con el original que tuvo a la vista, se

26 MAYO 2017

La Notaría Primera del Circulo de Bogotá D.C.

BLANCA CECILIA GONZALEZ ESCOBAR  
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ  
ENCARGADA

BOGOTÁ  
MEJOR PARA TODOS

Carrera 7 No 71-52 Torre A Of 902  
Bogotá, Colombia  
Codigo Postal: 110231  
Tel (+571) 5 553333  
www.metrodebogota.gov.co  
Infolinea 195



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

BLANCA SILVIA ESCOBAR RUBIO  
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ  
ENCARGADA

Ca222300082



19572J6LU9LGCC#E

31/03/2017

cafenusa s.a. no. 090903090



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A

pertenece a la Categoría V- Sin cuantía, conforme a lo dispuesto por el artículo 6° de la Resolución 7769 de 2016, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

*Andrés Escobar Uribe*

Gerente General  
Andrés Escobar Uribe  
C.C. 70.509.535 de Itagüí

*Sandra María Saavedra Mogollón*

Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Sandra María Saavedra Mogollón  
C.C. 39.693.944 de Bogotá D.C

La Notaria Primera del Circuito de Bogotá D.C. CONSTAR que esta copia Fotostática coincide exactamente con el original que tuvo a la vista Rogada el 6 MAYO 2017 La Notaria Primera.



Carrera 7 No 71-52 Torre A Of 902  
Bogotá, Colombia  
Código Postal 110231  
Tel (+571) 5 553333  
www.metrodebogota.gov.co  
Infolinea 195



República de Colombia



Mayel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NUMERO 19  
CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2.200  
DE FECHA 26 DE MAYO DE 2.019  
ES FIEL Y PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL  
EXPEDIDO EN 20 HOJAS DE PAPEL NOTARIAL AUTORIZADO

CON DESTINO A: EMPRESA METRO DE BOBOTA S.A.

DADO EN BOGOTA, D.C., A LOS 31 DIAS DEL MES DE MAYO  
DE 2.019



*Blanca Silvia Segura Rubio*  
BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO  
NOTARIA PRIMERA (E)

BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO  
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA  
ENCARGADA

EFR.

**COPIA**

